

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1.258

Expte.: 1.490 alc. 1

LA PLATA, 22 de noviembre de 2017.

VISTO

Que mediante la Resolución 1248 del 19 de julio de 2017, se establecieron los valores mínimos de honorarios profesionales para tareas de BIOINGENIERIA, relacionadas con tecnologías aplicadas a la biología y a la medicina;

CONSIDERANDO

Que dichas tareas son desarrolladas por los ingenieros matriculados que detentan el referido título universitario con incumbencias reconocidas;

Que por iniciativa de profesionales de la especialidad pertenecientes al Distrito III, la Comisión de Aranceles y Honorarios se ha abocado al estudio de dichos valores;

Que a tal fin se consideraron distintas categorías y subcategorías establecidas en función de las incumbencias profesionales reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Ley de Tecnología Médica (Ley Nacional 26.906);

Que en atención a las modificaciones sugeridas por otros distritos, tendientes a una mejor comprensión del texto y aplicación por parte de los matriculados debió ser nuevamente puesta en consideración;

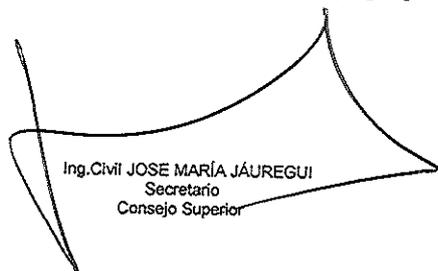
Por ello, este **CONSEJO SUPERIOR** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión nº 462 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

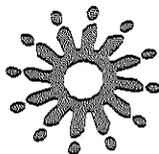
Art.1º.-Derogar la Resolución 1248 y su anexo I, la que es Reemplazada por la presente Resolución que aprueba la TABLA DE HONORARIOS MINIMOS PARA TAREAS DE BIOINGENIERIA que obra como ANEXO I.

Art.11º.-Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas del Consejo Superior. Dese amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Mis


Ing.Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior



HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA TAREAS DE BIOINGENIERÍA		
CAT.	SUBCAT	TAREA Y HONORARIOS
A	A.1	Cualquier tarea profesional cuyos mínimos no se encuentren expresados en el presente cuadro= 1HM
	A.2	Redacción de especificaciones técnicas para licitación de bienes o servicios: H total = HM + 0,05 x (Monto de Licitación) No puede ser menor a 1HM
	A.3	Análisis de ofertas y dictamen técnico para licitación de bienes o servicios: H total= HM + HM* (Monto de Licitación) ^{0,75} No podrá ser menor a 2HM
B	B.1	Diseño de área hospitalaria: Htotal=3HM + HM. (SUPERFICIE m2) ^{1/2} / (CANT. Ambiente + 1) ^{1/2} No podrá ser inferior a 3HM
C	C.1	Relevamiento y caracterización de equipamiento médico instalado: H total= 3 HM + 0,05* HM*cama. No podrá ser inferior a 3HM
D	D.1	Dirección técnica de empresas fabricantes/ importadoras de equipos médicos =8 HM mensual (hasta un máximo de 2 direcciones técnicas)
	D.2	Dirección técnica de empresas distribuidoras de equipos médicos = 6 HM mensual, (hasta un máximo de 2 direcciones técnicas)
E	E.1	Dirección de departamento de ingeniería clínica: H total= 7 HM + 0,03* HM* cama No podrá ser inferior a 7HM
	E.2	Ingeniero de planta= 6 HM mensual (hasta 6 horas diarias)
F	F.1	Dictado de Cursos de Capacitación (0,25*HM por hora de curso;(mínimo 4 horas) No podrá ser inferior a 1HM
G	G.1	Diseño y cálculo de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes (según superficie a blindar: Htotal= HM + HM*(superficie) ^{1/3} - 100m2 (superficie mínima) No podrá ser inferior a 5HM
	G.2	Verificación de blindajes e instalaciones de radiaciones ionizantes: Htotal= 50% de Htotal G1. No podrá ser inferior a 2,5HM
H	H.1	Proyecto, dirección técnica y/o dirección de instalaciones de gases medicinales, conforme a Tabla Categoría 5ta de Obras. No podrá ser inferior a 5HM
	H.2	Verificación y certificación de instalaciones de gases medicinales: Htotal= 50% de Htotal H1. No podrá ser inferior a 2,5HM
I	I.1	Servicio de reparación de equipos médicos Clase 1= 1HM
	I.2	Servicio de reparación de equipos médicos Clase 2= 2HM
	I.3	Servicio de reparación de equipos médicos Clase 3= 3HM
	I.4	Ensayos de validación y certificación de aptitud de uso de equipo médico en uso= 2HM

HM= Honorario Mínimo para cualquier tarea profesional según tabla vigente.-

Ing. Civil JOSÉ MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior